Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/09/2023 19:29:18

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043-2023/DP-PAD

Lima, 31 de agosto de 2023

VISTO:

El documento con Ingreso N° 014181 de fecha 28 de agosto de 2023 presentado por la señora Susana Silva Hasembank, el Memorando N° 428-2023-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1279-2023-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 446-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 033-2022/DP, de fecha 8 de agosto de 2022, se designó a la abogada Susana Silva Hasembank en el cargo de confianza de Directora de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, correspondiente al cargo CAP - P N° 274, a partir del 8 de agosto de 2022;

Que, asimismo, mediante la Resolución Administrativa N° 037-2022/DP-PAD, de fecha 8 de agosto de 2022, se encargó a la abogada Susana Silva Hasembank, el puesto de Adjunta de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado, correspondiente al cargo CAP–P N° 267, a partir del 9 de agosto de 2022;

Que, posteriormente, mediante el documento con Ingreso N° 014181, de fecha 28 de agosto de 2023, la señora Susana Silva Hasembank presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el/la trabajador/a debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/09/2023 19:29:18

del/ de la trabajador/a; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, mediante el Memorando N° 1279-2023-DP/OGDH de fecha 31 de agosto de 2023, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 428-2023-DP/PAD de fecha 29 de agosto de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…) elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia de la abogada Susana Silva Hasembank, titular del cargo CAP – P N° 274, como Directora de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, mediante Resolución Administrativa N° 033-2022/DP y del encargo aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 037-2022/DP-PAD. Dicha aceptación de renuncia será efectiva a partir del 01 de septiembre de 2023, siendo su último día de labores el 31 de agosto de 2023."*;

Que, con Informe N° 446-2023-DP/OAJ, de fecha 31 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que acepte la renuncia de la señora Susana Silva Hasembank al cargo de confianza de Directora de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, y, en consecuencia, se dé por concluido el encargo de puesto como Adjunta de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado de la Defensoría del Pueblo, a partir del 01 de septiembre de 2023, siendo su último día de labores y encargo el 31 de agosto de 2023."*;

Que, en consecuencia, de acuerdo a los literales l) y k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo; así como dar por concluidos los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo, respectivamente;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), k) y l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 045-2023/DP;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>. - ACEPTAR la renuncia de la señora **Susana SILVA HASEMBANK** al cargo de confianza de Directora de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 033-2022/DP, siendo su último día de labores el 31 de agosto de 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/09/2023 19:29:18

Artículo Segundo. - DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** de puesto de la señora **Susana SILVA HASEMBANK**, como Adjunta de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 037-2022/DP-PAD, siendo su último día de encargo el 31 de agosto de 2023; dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO